



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE ACUERDA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL ANTEPROYECTO DE ORDEN POR QUE SE ADECUA LA DENOMINACION DE LA CATEGORIA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de este trámite, en nuestra Comunidad Autónoma se ha dictado el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados,

ACUERDO someter a consulta pública previa el anteproyecto de ORDEN por la que se adecua la denominación de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Andaluz de Salud, en los términos que se recogen en el documento adjunto.

La Directora General de Personal

<b>Código:</b>	6hWMS883PFIRMAod/cIiMjgaqoSM4R	<b>Fecha</b>	22/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4	
		<b>Anexo 4 AMS 20200423</b>		



## ANEXO. Ficha Consulta Pública.

### Anteproyecto de ORDEN por la que se adecua la denominación de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Andaluz de Salud.

#### Antecedentes de la norma:


La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone en su artículo 15 que, en el ámbito de cada servicio de salud, se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario, de acuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que establece el Capítulo XIV de la propia Ley y, en su caso, de acuerdo con los planes de ordenación de recursos humanos regulados en su artículo 13. Así mismo el artículo 14.1 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, dispone que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

El Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en su disposición adicional cuarta atribuye a la persona titular de la Consejería de Salud la competencia para la creación, supresión, unificación o modificación de categorías, mediante Orden y previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud establece, como Puestos Básicos dentro de la División de Enfermería, la categoría de Auxiliar de Enfermería.

El Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, recoge en su anexo como Categoría Profesional de Referencia la de Técnico/a Medio Sanitario Cuidados Auxiliares de Enfermería, entre cuyas Categorías Equivalentes se encuentra la de Auxiliar de Enfermería.

Código:	6hWMS883PFIRMAod/cIiMjgaqoSM4R	Fecha	22/04/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4
		Anexo 4 AMS 20200423	





Problemas que se pretenden solucionar:

En la actualidad en el Servicio Andaluz de Salud se dispone de una categoría profesional a través de la que se vienen prestando cuidados auxiliares de enfermería, y en la que se encuadra un gran número de profesionales con la denominación de Auxiliares de Enfermería. Esta denominación no está actualizada a la realidad profesional existente, ni adaptada a la de la titulación que da acceso a ella.

Las adaptaciones de las denominaciones se han venido haciendo en diversas categorías profesionales del sistema sanitario. Sin embargo, en todo este tiempo es evidente que la profesión ha evolucionado y resulta necesario modificar su denominación para adaptarla a la de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

Necesidad y oportunidad de aprobación:

La modificación obedece a la necesidad de la actualización de su denominación, por la que los profesionales integrados en la actual categoría de Auxiliar de Enfermería, pasarían a denominarse con la nueva designación de la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).

Con esta actualización y adaptación de la denominación, se pretende una mejor identificación de las funciones que se desempeñan, un mayor reconocimiento profesional y su homogeneización con la categoría de referencia a nivel estatal.

Objetivos de la norma:

La Orden que se propone tiene por objeto la modificación y actualización de la denominación de la actual categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, pasando a denominarse Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería(TCAE) .

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Dado que la normativa establece que la creación de nuevas categorías profesionales en el Servicio Andaluz de Salud ha de hacerse mediante norma promulgada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, no se contemplan otras alternativas, Tampoco, por tanto, es posible contemplar alternativas no regulatorias.

<b>Código:</b>	6hWMS883PFIRMAod/cIiMjgaqoSM4R	<b>Fecha</b>	22/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4	
		<b>Anexo 4 AMS 20200423</b>		



Envío de Aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultas.previas.csafa@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.previas.csafa@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: a determinar por la Consejería de Salud y Familias

Plazo de participación: 15 días

Organismo: Consejería de Salud y Familias

<b>Código:</b>	6hWMS883PFIRMAod/cIiMjgaqoSM4R	<b>Fecha</b>	22/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	
		<b>Anexo 4 AMS 20200423</b>		